Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 24 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Extraordinaria N° 003-2023-MDCC de fecha 24 de marzo del 2023 trató la moción de apoyo a favor del PRONOEI "Niños Victoriosos".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 73° de la precitada Ley, estipula que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: *"2.3. Educación, cultura, deporte y recreación"*.

Que, mediante oficio N° 08-2023 AA.HH. LAS LOMAS-CERRO COLORADO ZONA 1., el vicepresidente de la Asociación Asentamiento Humano Las Lomas Zona 1, solicita apoyo con la construcción y habilitación de aulas del PRONOEI "Niños Victoriosos", a fin de satisfacer la necesidad educativa de los niños y niñas de la asociación.

Que, con informe técnico N° 030-2023/MDCC/GOPI/SGOPU/COAD-LANR de fecha 16 de marzo del 2023, el Coordinador de Obras por Administración Directa da cuenta de la visita efectuada e informa que la necesidad de apoyo es real al no contar con un ambiente para atender a la cantidad de niños matriculados para este año y adjunta cuadro de presupuesto para la adquisición de aula prefabricada con puerta, ventana, techo liviano, plancha ondulada de polipropileno opaco 6M x 5M y loa de concreto (incluida instalación), mismo que es ratificado mediante informe N° 186-2023/MDCC/GOPI/SGOPU/JDQM de fecha 16 de marzo del 2023 suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas.

Que, a través del informe N° 345-2023-MDCC/GPPR de fecha 21 de marzo del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal para el apoyo detallado en los informes N° 030-2023/MDCC/GOPI/SGOPU/COAD-LANR y 186-2023/MDCC/GOPI/SGOP-JDQM, hasta por un monto máximo de S/ 7,434.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 091-2023-GAJ-MDCC de fecha 22 de marzo del 2023 concluye que el Pleno del Concejo Municipal debata y de ser el caso apruebe el pedido presentado por el vicepresidente de la Asociación Asentamiento Humano Las Lomas Zona 1.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo a favor del **PRONOEI "Niños Victoriosos"**, consistente en la adquisición e instalación de aula prefabricada de acuerdo a las características especificadas en el informe técnico N° 030-2023/MDCC/GOPI/SGOPU/COAD-LANR, con un monto de hasta S/ 7,434.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), conforme al informe N° 345-2023-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, las acciones pertinentes para la implementación del presente, debiendo posteriormente rendir cuenta del gasto practicado, con la respectiva documentación sustentatoria.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026